

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día veintiocho de junio de dos mil once, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela Concepción del Castillo Fernández, Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Francisco Javier Galván Hernández, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS OTORGADAS POR EL SR. ALCALDE EN MATERIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y/O AYUDAS.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del Decreto número 1503 de fecha 27 de junio de 2011, que literalmente dice:

“Visto el expediente de delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias de la Alcaldía relativas a la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones y/o ayudas económicas, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas.

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Consta en el expediente que con fecha de 21 de junio de 2011, se constituyó la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tegueste.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

- I. *La Junta de Gobierno Local, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 23.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 75 a) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, podrá ejercer atribuciones que le sean delegadas tanto por el Ayuntamiento Pleno, como por la Alcaldía-Presidencia, con las limitaciones de las materias enumeradas en la propia ley. A estos efectos resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43, 44 y 112 a 118 del R.O.F.*
- II. *Asimismo, el régimen jurídico de la delegación viene previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del R.O.F.*

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien RESOLVER:

Primero: *Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de competencia de la Alcaldía:*

- *La resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales correspondientes, a propuesta del Concejal Delegado de la correspondiente Área y/o Servicio, así como la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos que se adopten en ejercicio de dicha competencia delegada.*

La Alcaldía y/ o los Concejales Delegados de Área o Servicio, en el ámbito respectivo de sus funciones, son competentes para la realización de los demás actos de trámite, así como los de iniciación, ordenación e instrucción de los procedimientos, elevando la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Segundo: *La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía de ejercer las atribuciones delegadas en casos de urgencia, que se razonará en la correspondiente resolución, dando cuenta e informando a la Junta de Gobierno Local en la primera reunión que celebre.*

Tercero: *Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria y gozarán, en consecuencia, de ejecutividad y presunción de legitimidad.*

Cuarto: *La presente delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de dictarse esta Resolución, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de forma general y/o para un asunto concreto, que asiste a esta Alcaldía.*

Quinto: *Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, así como comunicar la misma a los servicios municipales para su conocimiento y efectos.*

Sexto: *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón municipal de anuncios”.*

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de la resolución y acordó aceptar la delegación efectuada por el Sr. Alcalde.

3.- RECONOCIMIENTO AL ALFÉREZ COMANDANTE DEL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE TACORONTE DON FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ, POR SU ESTRECHA COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y ALTO GRADO DE PROFESIONALIDAD EN TODOS LOS ACTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN MARCOS EVANGELISTA.

Visto el informe emitido por el Sr. Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Tegueste en el que se da cuenta de la buena labor desarrollada por los efectivos policiales, y en especial por los Agentes del Cuerpo de la Guardia Civil, durante los distintos actos celebrados con motivo de las Fiestas Patronales en honor a San Marcos Evangelista correspondientes al año 2011.

Y considerando la procedencia de destacar y valorar positivamente la conducta profesional y la colaboración prestada por D. Francisco José Rodríguez Pérez, Alférez Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Tacoronte, así como los resultados obtenidos del dispositivo de seguridad dispuesto durante la celebración de los actos festivos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le son propias, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Reconocer públicamente a Don Francisco José Rodríguez Pérez, Alférez Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Tacoronte, por el alto grado de profesionalidad demostrado y por la estrecha colaboración y coordinación con el Cuerpo de Policía Local de Tegueste en todos los actos de las Fiestas Patronales en Honor a San Marcos Evangelista del año 2011.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D. Francisco José Rodríguez Pérez, al Sr. Teniente Coronel-Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de S/C de Tenerife y al Sr. Subdelegado del Gobierno en S/C de Tenerife.

4.- ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ DÑA. Mª REMEDIOS DE LEÓN SANTANA

DON FRANCISCO JAVIER GALVÁN HERNÁNDEZ DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA

DILIGENCIA.- La presente Acta nº 15 de fecha 28-06-2011, ha quedado extendida en 2 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª numerado desde el 0I8671455 hasta el 0I8671456.

Tegueste, 06 de julio de 2011.
EL SECRETARIO,

